



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0035773/2019

VISTO:

la nota presentada por la Dra. María José Ortiz Bergia mediante la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 01 al 05 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará en calidad de expositora del Tercer Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Historia Social, que se realizará en la ciudad de Lima (Perú);

que la Dra. Ortiz Bergia ha adjuntado la certificación que acredita su participación en la actividad descrita en el pedido;

que la Directora de la Escuela de Historia y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de la solicitud;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Ortiz Bergia se desempeña en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Metodología de la investigación histórica, con vencimiento de designación el 06 de septiembre de 2020; y en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Instituciones argentinas, con vencimiento de designación el 18 de diciembre de 2021;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo y el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, de la **Dra. MARÍA JOSÉ ORTIZ BERGIA**, Legajo 47661, en los cargos de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Metodología de la investigación histórica, y de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Instituciones argentinas, desde el 01 al 05 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 09 SEP 2019

RESOLUCIÓN N°: **1061**

cpk

LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC